



APRUEBA SEGUNDA NÓMINA DE SELECCIONADOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE, REGIÓN DEL MAULE- LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE, AÑO 2018-2019".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0302

SANTIAGO,

08 ABR 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4 de 01 de octubre de 2010 y en el Decreto Exento RA N°118894/292/2018, de 10 de diciembre de 2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en el EMIDOC N°16881, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1241, de 3 de diciembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE, REGIÓN DEL MAULE - LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE, AÑO 2018-2019".

2.- Que, el objeto del mencionado Programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Talca y Maule, Región del Maule, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña en uso, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través de la Resolución Exenta N°172, de 27 de febrero de 2019, del Ministerio del Medio

Ambiente, se aprobó la primera nómina de seleccionados del mencionado Programa.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el acápite 7.7 de las bases de postulación, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos, se entenderá que desisten del beneficio. En caso de que el beneficiario renuncie al beneficio una vez realizada la gestión del copago, la renuncia deberá ser expresa y constar por escrito.

5.- Que, con fecha 22 de marzo de 2019, se dictó el acta de desistidos y renunciados al Programa.

6.- Que, el acápite 9.1 de las bases de postulación establece que en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes. Estos nuevos seleccionados deberán gestionar su copago según los tiempos establecidos en el punto 9.3 de las respectivas bases.

7.- Que, mediante memorándum N°97/2019, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, informa respecto de 38 nuevos seleccionados que cumplen con los criterios de evaluación establecidos en las bases de postulación, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la segunda nómina de 38 seleccionados para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE, REGIÓN DEL MAULE- LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE, AÑO 2018-2019", que se señalan a continuación:

NRO	CI
1	5.281.344 1
2	5.582.590 4
3	6.987.462 2
4	8.017.291 5
5	8.726.849 7
6	9.455.837 9
7	9.588.803 8
8	9.656.268 3
9	9.724.842 7
10	9.861.076 6
11	9.986.545 8
12	10.868.596 4
13	10.918.866 2
14	11.070.712 6
15	11.174.462 9

NRO	CI
16	11.502.317 9
17	11.657.431 4
18	11.675.640 4
19	11.676.281 1
20	11.676.775 9
21	12.007.015 0
22	12.101.792 k
23	13.101.426 0
24	13.354.890 4
25	13.505.962 5
26	13.579.736 7
27	13.722.905 6
28	14.019.016 0
29	14.397.971 7
30	14.399.757 K

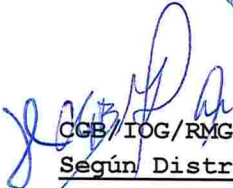
NRO	CI
31	14.562.385 5
32	15.136.525 6
33	15.138.064 6
34	15.146.352 5
35	15.597.199 1
36	16.270.161 4
37	16.729.138 4
38	17.039.281 7

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl y en la oficina de Apoyo al Recambio, ubicada en calle 3 Oriente N°1326, oficina 2A, edificio Rugendas, Talca.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELO FERNÁNDEZ GÓMEZ
SUBSECRETARIO (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

 CGB/IOG/RMG

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule
- Oficina de Partes